INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1889-2025, MUNICIPIO DE VALENCIA -CÓRDOBA
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **ENERO** DE 2026.

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA- CÓRDOBA.		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (Si es urbano: Dirección exacta y barrio Si es rural: Vereda y breve descripción para llegar)	Barrio 6 de enero kra 3 # 12-157		
BENEFICIARIO:	VALENCIA-CÓRDOBA		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$ 2.450.000.000,00
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 0,00
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$ 2.450.000.000,00
FECHA SUSCRIPCIÓN	09/09/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	23/09/2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	VITERBO GÓMEZ CARVAJAL		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	TITO LORENZO LOVO CARRETERO	09/09/2025	12/11/2025
	VITERBO GÓMEZ CARVAJAL	13/11/2025	Actual
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	SANDRA COLMENARES	09/09/2025	12/11/2025
	KELLY JOHANA PETRO MÁRQUEZ	14/11/2025	31/12/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No.46325	11/09/2025	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No.1825	2026	
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No. 540-47-994000036782	23/09/2025	27/03/2027
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 540-47-994000036782	23/09/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	23/09/2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS			
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS			
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)			
VALOR DE OBRA			
VALOR INTERVENTORÍA			
VALOR ADICIONAL DE OBRA			

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	Equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000),** contra entrega de los siguientes productos: **A.** Suscripción del acta de inicio. **B.** Aprobación de Póliza de Garantía. **C.** Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. **D.** Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO	NO APLICA	29/10/2025	$490.000.000,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	Equivalente a la suma de **SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($612.500.000),** contra entrega de los siguientes productos: **A.** Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. **B.** Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. **C.** Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. **D.** Acta de socialización del proyecto con la comunidad. **E.** Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	0%	DD/MM/AAAA	**$612.500.000**
TERCER DESEMBOLSO	Equivalente a la suma de **SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($612.500.000)** contra entrega de los siguientes productos: **A.** La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. **B.** Estudio de suelos. **C.** La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. **D.** El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. **E.** La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. **F.** Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. **G.** Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. **H.** Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio	0%	DD/MM/AAAA	**$612.500.000**
CUARTO DESEMBOLSO	Equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000)** contra entrega de los siguientes productos: **A.** La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 80% de ejecución de la obra. **B.** El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. **C.** La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. **D.** Evidencia de radicación de carpeta documental ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. **E.**			**$490.000.000**

	Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
ÚLTIMO DESEMBOLSO	Equivalente a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($245.000.000,0)** M/CTE contra entrega de los siguientes productos: **A.** La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: **1)** El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. **2)** Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. **3)** La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. **4)** Evidencia de la desinstalación de la valla. **B.** Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. **C.** Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio. **D.** Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26). **E.** Entrega del segundo video. **F.** Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) **G.** emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	0%	DD/MM/AAAA	$ **245.000.000,0**
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$490.000.000,00
TOTAL, VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: _____

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
540-47-994000036782	Cumplimiento	$ 490.000.000,00	23/09/2025	23/03/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños*** *(Sin contratar)*

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00

COMPAÑÍA ASEGURADORA	
PÓLIZA No.	
FECHA DE LA PÓLIZA	

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños*** ***(Sin contratar)***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$ 0,00
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

➢ ***Contrato de Ejecución de Obra*** ***(Sin contratar)***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$ 0,00
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Obra*** ***(Sin contratar)***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto	$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)	DD/MM/AAAA	$ 0,00
	DD/MM/AAAA	$ 0,00

Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prorrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: OCTUBRE 2025	**SI**	**NO**
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	N/A	
INFORME FINANCIERO		X
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA		X
ACTIVIDADES DEL PROYECTO		X
OTROS		

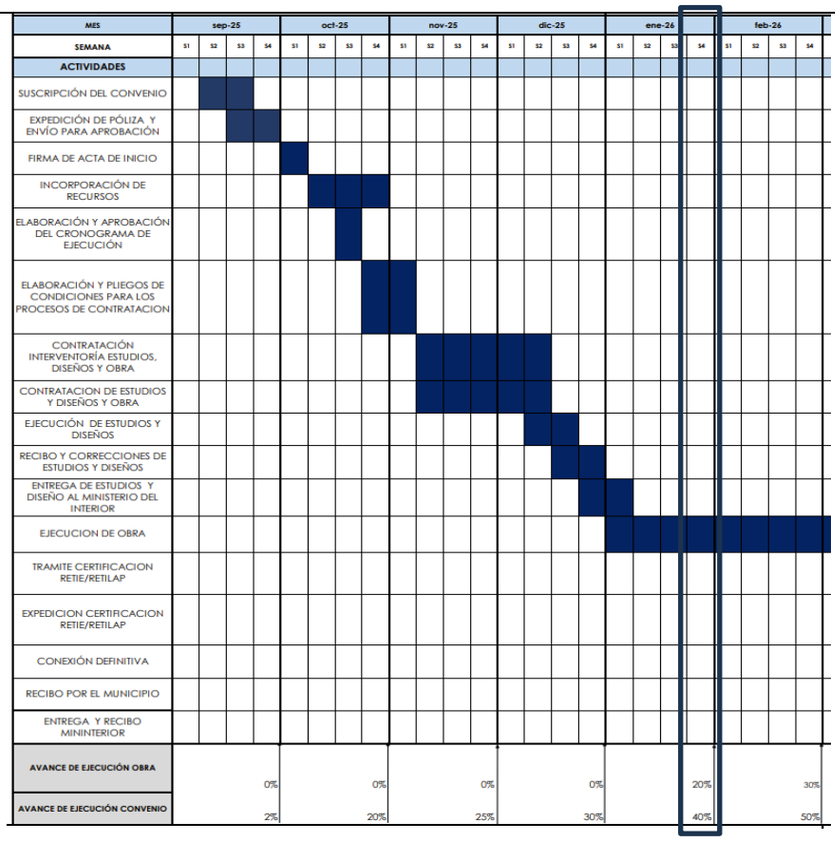
6. INFORMEDEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0%**
% EJECUTADO DE OBRA	**0%**

1. Componente Técnico:

A la fecha el convenio no cuenta con adjudicación ni contratación derivada (obra e interventoría) .

No obstante, de acuerdo con el cronograma suscrito en el marco del convenio, el proceso de la contratación derivada debía iniciar la última semana de octubre de 2025 y culminar la segunda semana de diciembre de 2025, la ejecución de los estudios y diseños debía iniciar en la tercera semana de noviembre de 2025 y culminar en la última semana de enero de 2026, tal como se evidencia a continuación:



2. Componente Administrativo:

- El 30 de diciembre de 2025, la Supervisión del Ministerio del Interior, envió al municipio de Valencia – Cordoba, oficio con número de radicado 2025-2-003122-061641 Id: 682182, cuyo asunto era *"Recordar lo dispuesto en la minuta del convenio respecto al mecanismo acordado para la contratación derivada"*, con el fin de recordar que la contratación derivada debe adelantarse bajo la modalidad llave en mano.
- El 08 de enero de 2026, la Veeduría Jurídica Nacional a la Gestión inscrita en la Personería Distrital de Cartagena de Indias, realizó una solicitud formal a la Supervisión del Ministerio del Interior, requiriendo unos documentos específicos en el marco del convenio en mención, con el fin de ser evaluada.
- El 15 de enero de 2026, la Supervisión del Ministerio del Interior, en cumplimiento a lo solicitado en el punto que antecede, envió al municipio de Valencia – Cordoba oficio con número de radicado 2026-2-003122-000631 Id: 688087, cuyo asunto era *"Traslado por competencia en relación a la solicitud presentada el 08 de enero del 2026 frente a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025, suscrito con el Municipio Valencia - Córdoba."*
- El 20 de enero de 2026, la Supervisión del Ministerio del Interior, envió a la Veeduría Juridica Nacional, envió oficio con número de radicado 2026-2-003122-000955 Id: 692281, cuyo asunto era "*Respuesta a solicitud presentada el 08 de enero del 2026 relacionada con la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1889 DE 2025, suscrito con el MUNICIPIO DE VALENCIA - CORDOBA"*
- El 30 de enero de 2026, la Supervisión del Ministerio del Interior, envió al municipio de Valencia – Cordoba oficio con número de radicado 2026-2-003122-002010 Id: 699298 y cuyo asunto era *Alerta relacionada con el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025 suscrito con el Municipio de Valencia - Córdoba.".*

3. Componente Financiero:

Desembolsos efectuados:

Primer desembolso: Mediante memorandos con número de radicados:

Contractual: 2025-3-003122-031237 Id: 635897 del 22 de octubre de 2025
Financiera: 2025-3-003122-031303 Id: 636288 del 22 de octubre de 2025

El pago se realizó a la cuenta bancaria del convenio el 29 de octubre de 2025.

Desembolsos pendientes:

Es importante mencionar que el segundo desembolso por la suma de $612.500.000 M/L se constituyó como una reserva de apropiación presupuestal durante la vigencia 2026, pues el municipio de Valencia – Cordoba no cumplió con los requisitos establecidos en el Anexo de Condiciones Contractuales, por ende, la Supervisión del Ministerio del Interior no radico dicho pago ante el área financiera de la entidad.

Tercer desembolso: Vigencia 2026
Cuarto desembolso: Vigencia 2026
Último desembolso: Vigencia 2026

4. Componente Contractual – Jurídico:

El plazo de ejecución contractual del Convenio Interadministrativo No. 1889-2025 finaliza el 23 de septiembre de 2026.

Es importante destacar que a la fecha el municipio no ha realizado la entrega de los informes de supervisión correspondiente a los meses de noviembre 2025, diciembre de 2025 y enero 2026, situación que ha sido alertada mediante oficio con número de radicado 2026-2-003122-002010 Id: 699298.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE

A la fecha del presente informe, el Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025 no cuenta con adjudicación ni con la suscripción de contratos derivados de obra e interventoría, razón por la cual no se ha dado inicio al proceso contractual ni a la ejecución de los estudios y diseños previstos.

De acuerdo con el cronograma aprobado en el marco del convenio, el proceso de contratación derivada debía iniciar en la última semana de octubre de 2025 y culminar en la segunda semana de diciembre de 2025. Asimismo, la ejecución de los estudios y diseños estaba programada para iniciar en la tercera semana de noviembre de 2025 y finalizar en la última semana de enero de 2026. No obstante, a la fecha no se han adelantado dichas actuaciones, evidenciándose un desfase frente a la programación inicialmente establecida y, en consecuencia, un avance físico del 0%.

Durante el período reportado, la Supervisión del Ministerio del Interior, en ejercicio de sus funciones de supervisión, adelantó actuaciones orientadas al seguimiento y control de la ejecución del convenio. El 30 de diciembre de 2025 se remitió oficio al municipio de Valencia recordando lo dispuesto en la minuta del convenio respecto al mecanismo acordado para la contratación derivada, reiterando que esta debe adelantarse bajo la modalidad llave en mano.

El 08 de enero de 2026, la Veeduría Jurídica Nacional a la Gestión presentó solicitud formal requiriendo documentación relacionada con la ejecución del convenio. En atención a ello, el 15 de enero de 2026 se dio traslado por competencia al municipio de Valencia – Córdoba para que se pronunciara frente a lo requerido, y el 20 de enero de 2026 se emitió respuesta formal a la veeduría respecto de la solicitud presentada.

Posteriormente, el 30 de enero de 2026 se remitió comunicación de alerta al municipio relacionada con el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco del convenio.

Adicionalmente, es importante señalar que el segundo desembolso por valor de $612.500.000 M/L fue constituido como reserva de apropiación presupuestal durante la vigencia 2026, toda vez que el municipio de Valencia – Córdoba no cumplió con los requisitos establecidos en el Anexo de Condiciones Contractuales. En consecuencia, la Supervisión del Ministerio del Interior no radicó la solicitud de pago ante el área financiera de la entidad.

En ese orden, a la fecha no se registra avance en la ejecución contractual, manteniéndose las actuaciones en el ámbito de seguimiento administrativo y control por parte de la Supervisión, en cumplimiento de las responsabilidades asignadas en el

marco del convenio. Se proyecta radicar ante la Subdirección de Gestión Contractual tramite por presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales, pues a la fecha hay un atraso en el cronograma del convenio superior al 30%.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

VITERBO GÓMEZ CARVAJAL
Supervisor Convenio No.1889-2025
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-003122-061641 Id: 682182
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: ANGEL DARIO SUAREZ MARTINEZ
Fecha: 30-12-2025 14:28:09
Folios: 3
Anexos: 0

Bogotá D.C.

Sr.
ÁNGEL SUÁREZ MARTÍNEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Valencia-Córdoba
Calle 11 carrera 15
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co

Asunto: RECORDAR LO DISPUESTO EN LA MINUTA DEL CONVENIO RESPECTO AL MECANISMO ACORDADO PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA

Referencia: Convenio 1889 de 2025

Cordial saludo,

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025 , suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Valencia, Córdoba , cuyo objeto es *"**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE LA VALENCIA CÓRDOBA**"*, en razón a la debida diligencia en cumplimiento de mis funciones y competencias en calidad de supervisor permito recordar lo dispuesto en la minuta del convenio respecto al mecanismo acordado para la contratación derivada.

De conformidad con lo establecido en la minuta contractual, el ente territorial ejecutor debe adelantar la contratación derivada bajo la modalidad de *"llave en mano*", tanto para el contrato de obra, el cual comprende estudios, diseños y construcción, como para el contrato de interventoría, garantizando en ambos casos la integralidad de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución del proyecto, ***CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIA (…) PARA LA ETAPA DE CONTRATACION (…)***numerales del 5 al 14.

Con relación a los requisitos de experiencia exigibles dentro de los procesos de contratación, debe tenerse en cuenta que de conformidad con el artículo 4o de la Resolución 219 de 2021 *"Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social"*, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, es posible introducir modificaciones a los documentos tipo, según los siguientes lineamientos:

> *"Artículo 4. Bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social. Cuando el objeto contractual incluya bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social, la entidad estatal deberá aplicar los documentos tipo. Si de manera excepcional requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de los bienes o servicios ajenos a la obra pública, deberá seguir los siguientes parámetros:*
>
> *1. Demostrar en los estudios previos que ha verificado las condiciones de mercado para la adquisición de los bienes o servicios adicionales al componente de obra pública, de tal*

manera que la experiencia adicional que se exija para tales bienes o servicios procure la pluralidad de oferentes, y no limite la concurrencia de proponentes al proceso de contratación.

Para tal efecto, la entidad realizará el estudio previo y el análisis del sector en los términos de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que los adicione, complemente o sustituya.

2. Conservar los requisitos exigidos en los documentos tipo.

3. Abstenerse de pedir experiencia exclusiva con entidades de cualquier naturaleza, experiencia previa exclusiva en un territorio específico, limitada en el tiempo o que incluya volúmenes o cantidades de obra específica.

4. Clasificar la experiencia requerida solo hasta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios e incluir exclusivamente los códigos que estén relacionados directamente con el objeto a contratar.

Parágrafo 1. En los casos que el objeto contractual incluya actividades abarcadas por otros documentos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, la entidad estatal podrá aplicar las reglas de combinación de experiencia previstas en el numeral 3.5.1 del documento base.

Parágrafo 2. Para los efectos de este artículo se entiende por "bienes o servicios adicionales" aquellas actividades que no están incluidas en la matriz de experiencia de los documentos tipo de infraestructura social aplicable, pero que están relacionadas con el contrato a ejecutar. Por ejemplo, en caso de que el proyecto de obra pública a ejecutar esté relacionado con infraestructura social, como es el sector educativo, pero además, con proyectos de agua potable y saneamiento básico o con proyectos en la construcción de una vía, el servicio adicional serán las actividades de obra pública en infraestructura de agua potable y saneamiento básico o las actividades de obra pública de infraestructura de transporte.

Parágrafo 3. Para la aplicación de este artículo, se entiende por experiencia adicional aquella que no está definida en la matriz de experiencia de infraestructura social aplicable, pero que la entidad estatal considera necesaria para garantizar la idoneidad del contratista para la ejecución del proyecto, puesto que está relacionada con el objeto a ejecutar."

En ese sentido, y con fundamento en la disposición citada, corresponde al Municipio de Valencia-Córdoba, en su calidad de ente territorial ejecutor, definir y ajustar conforme la Ley y la normatividad vigente y aplicable, los estudios previos y los pliegos de condiciones, de manera que se garantice que el contratista de obra, bajo la modalidad de llave en mano, acredite de forma adecuada la experiencia en diseños, sin apartarse de los documentos tipo ni restringir la pluralidad de oferentes.

Lo anterior deberá observarse tanto en el proceso de contratación de la obra como en el de interventoría, conforme a lo pactado en la minuta del convenio y a la normativa vigente aplicable.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional que se presente en el desarrollo de los procesos de contratación derivados.

Cordialmente,

Al contestar cite Radicado 2025-2-003122-061641 Id: 682182
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: ANGEL DARIO SUAREZ MARTINEZ
Fecha: 30-12-2025 14:28:09
Folios: 3
Anexos: 0

VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Supervisor del Convenio No. 1889-2025
Profesional Especializado 2028 grado 19
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Kelly Petro Márquez – Contratista/Apoyo a la Supervisión SPS

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-000631 Id: 688087
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: OBRAS PUBLICAS y Otros...
Fecha: 15-01-2026 08:35:53
Folios: 3
Anexos: 1 Documentos electrónicos

Sres.

ÁNGEL SUÁREZ MARTÍNEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Valencia - Córdoba
Carrera 15 Calle 11, Palacio Municipal
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co

SANDRA PATRICIA HERNANDEZ SIERRA
Secretaria de Planeación - Supervisora del convenio
Municipio de Valencia - Córdoba
Carrera 15 Calle 11, Palacio Municipal
obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co

ASUNTO: Traslado por competencia en relación a la solicitud presentada el 08 de enero del 2026 frente a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025, suscrito con el Municipio Valencia - Córdoba.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud formulada por la VEEDURIA JURIDICA NACIONAL A LA GESTION Inscrita en la Personería Distrital de Cartagena de Indias, relacionada con la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1889 DE 2025, cuyo objeto es: "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA- CÓRDOBA",*** la supervisión designada por el Ministerio del Interior, con el fin de dar respuesta a lo solicitado por el referido organismo de control y vigilancia, se permite efectuar el traslado a la Administración Municipal, para que, en el marco de las competencias y obligaciones contractuales asumidas, emita la correspondiente respuesta y remita la documentación soporte requerida al peticionario.

Respecto de lo anterior, a continuación, se detalla la información solicitada, conforme a lo establecido en la comunicación objeto del presente traslado.

	Requerimiento
1	Remitir copia íntegra del acto administrativo de designación del supervisor del convenio y de los contratos derivados, indicando perfil profesional, experiencia y fecha de posesión.
2	Informar si el supervisor cumple con los requisitos técnicos exigidos (arquitectura/ingeniería civil o afín) y remitir soportes.
3	Indicar si el representante legal del municipio asumió funciones de supervisión directa y bajo qué justificación legal.
4	Aportar el plan de supervisión aprobado para la fase de ejecución.
5	Remitir cronograma postcontractual aprobado y sus modificaciones debidamente motivadas.
6	Informar si el supervisor ha emitido alertas tempranas por riesgos de ejecución.
7	Remitir actas de comités de seguimiento y control realizados durante la ejecución.
8	Indicar número de visitas técnicas efectuadas por el supervisor y fechas.
9	Aportar informes mensuales de supervisión técnica, administrativa y financiera.
10	Precisar si existen observaciones no subsanadas por parte del contratista.
11	Informar si se aplicaron medidas correctivas o preventivas durante la ejecución.
12	Señalar si se activaron cláusulas de apremio o advertencias formales.
13	Remitir evidencia de verificación de personal mínimo exigido al contratista.
14	Indicar si el supervisor verificó cumplimiento del contrato "llave en mano".
15	Informar si el supervisor validó cumplimiento de normas NSR-2010.
16	Precisar si se evidenciaron conflictos de interés en la supervisión.
17	Remitir declaraciones de inexistencia de conflicto de intereses.
18	Indicar si el supervisor fue objeto de sustitución y razones.
19	Aportar soportes de evaluación de desempeño del supervisor.

20	Informar si se reportaron hallazgos a entes de control.
21	Remitir relación detallada de todos los desembolsos efectuados por FONSECON.
22	Aportar soportes bancarios de cada desembolso recibido.
23	Informar fechas exactas de recepción de recursos por parte del municipio.
24	Indicar si se abrió cuenta exclusiva para manejo de recursos del convenio.
25	Remitir extractos bancarios completos de dicha cuenta.
26	Informar rendimientos financieros generados y su destino.
27	Aportar soportes de reintegro de rendimientos al Tesoro Nacional, si aplica.
28	Remitir relación detallada de pagos efectuados al contratista de obra.
29	Remitir relación detallada de pagos al contratista de interventoría.
30	Indicar si los pagos se realizaron conforme al avance real de obra.
31	Informar si se detectaron pagos anticipados o sin soporte técnico.
32	Remitir actas parciales de obra que soportan cada pago.
33	Aportar certificaciones de cumplimiento de seguridad social del contratista.
34	Informar si se efectuaron retenciones legales y parafiscales.
35	Precisar si se descontó la contribución especial de obra pública.
36	Remitir balance financiero consolidado del proyecto.
37	Indicar si existen saldos sin ejecutar y su justificación.
38	Informar si hubo pagos rechazados por inconsistencias.
39	Precisar si se detectaron sobrecostos en la ejecución.
40	Informar si se solicitó adición presupuestal y fundamentos.
41	Remitir acta de inicio de la fase de obra debidamente suscrita.
42	Aportar estudios y diseños definitivos aprobados.
43	Informar fecha de aprobación formal de los diseños.
44	Remitir certificación de suficiencia de cantidades de obra.
45	Indicar si se modificaron diseños durante la ejecución.
46	Aportar actos administrativos que autorizaron modificaciones técnicas.
47	Informar si se respetó el presupuesto máximo del convenio.
48	Remitir informes técnicos de interventoría por capítulos.
49	Aportar registros fotográficos del avance de obra.
50	Informar porcentaje real de avance físico de la obra.
51	Precisar si hubo retrasos y sus causas.
52	Remitir actas de suspensión o prórroga, si existieron.
53	Indicar si se ejecutaron obras no previstas inicialmente.
54	Informar si se verificó calidad de materiales utilizados.
55	Aportar resultados de ensayos y pruebas técnicas.
56	Indicar si se cumplieron normas ambientales.
57	Remitir plan de gestión ambiental ejecutado.
58	Informar si hubo afectaciones al entorno o comunidad.
59	Precisar si se levantaron actas de vecindad.
60	Remitir evidencia de socialización del proyecto con la comunidad.
61	Remitir contrato de interventoría suscrito.
62	Informar fecha de inicio simultáneo con la obra.
63	Aportar informes mensuales de interventoría.
64	Indicar si la interventoría emitió observaciones críticas.
65	Precisar si dichas observaciones fueron atendidas.
66	Remitir actas de aprobación de estudios y diseños por interventoría.
67	Informar si la interventoría recomendó sanciones.
68	Indicar si la interventoría advirtió riesgos financieros.
69	Aportar soportes de control de calidad ejecutados.
70	Informar si la interventoría validó avances reportados
71	Precisar si hubo controversias entre interventoría y contratista.
72	Remitir comunicaciones formales entre las partes.
73	Indicar si se garantizó independencia técnica de la interventoría.
74	Informar si la interventoría fue sancionada o requerida.
75	Remitir pólizas de la interventoría.
76	Indicar si la interventoría verificó RETIE y RETILAP.
77	Aportar evidencias de radicación de certificaciones.
78	Informar estado actual de dichas certificaciones.
79	Precisar si la obra es funcional y operativa.
80	Remitir acta de recibo parcial o final, si existe.
81	Informar si se identificaron riesgos de corrupción durante la ejecución.

82	Remitir matriz de riesgos aplicada en la fase postcontractual.
83	Indicar si se materializó algún riesgo previsto.
84	Precisar si se denunciaron hechos ante autoridades competentes.
85	Informar si hubo presiones indebidas sobre supervisión o interventoría.
86	Remitir registros de quejas o denuncias ciudadanas recibidas.
87	Indicar si fueron atendidas y su resultado.
88	Informar si se aplicaron multas o sanciones contractuales.
89	Remitir actos administrativos sancionatorios, si existen.
90	Indicar si se activó cláusula penal pecuniaria.
91	Precisar si hubo incumplimiento parcial o total del contrato.
92	Informar si se inició proceso de declaratoria de incumplimiento.
93	Remitir informes enviados a FONSECON sobre irregularidades.
94	Indicar si se notificó a Contraloría, Procuraduría o Fiscalía.
95	Informar si existen hallazgos fiscales o disciplinarios.
96	Precisar si el proyecto presenta riesgo de elefante blanco.
97	Informar si la obra se encuentra en uso o funcionamiento.
98	Remitir evidencia de ocupación y puesta en servicio.
99	Indicar si el municipio asumió sostenibilidad del proyecto.
100	Remitir plan de mantenimiento posterior a la entrega.
101	Informar si se cumplió el plazo contractual.
102	Precisar desviaciones frente al cronograma inicial.
103	Informar si se cumplió el pacto de ética pública.
104	Remitir evidencias de transparencia en la ejecución.
105	Indicar si se permitió control ciudadano efectivo.
106	Informar si se publicaron oportunamente los informes en SECOP II.
107	Remitir enlaces directos a publicaciones postcontractuales.
108	Indicar si hubo omisiones de información pública.
109	Precisar responsables de eventuales fallas detectadas.
110	Informar medidas adoptadas para corregirlas.
111	Remitir informe final de ejecución del convenio.
112	Indicar estado actual del proceso de liquidación.
113	Remitir acta de liquidación, si se ha suscrito.
114	Informar causas de no liquidación, si aplica.
115	Precisar saldo final del convenio.
116	Informar si se reintegraron recursos no ejecutados.
117	Remitir soportes de dichos reintegros.
118	Indicar si existen procesos judiciales derivados del contrato.
119	Informar si se iniciaron acciones de repetición o responsabilidad.
120	Remitir toda información adicional relevante para auditoría forense integral.

En consecuencia, se solicita remitir **con carácter prioritario** la información y los insumos requeridos, frente a la solicitud elevada por la **Veeduría Jurídica Nacional a la Gestión,** relacionada con la ejecución del **Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025**, por tanto, dicha respuesta deberá emitirse **dentro de los términos legales vigentes,** en cumplimiento del deber de **cooperación interinstitucional enviar copia de dicha respuesta a esta supervisión,** con el propósito de garantizar el acceso y conocimiento de información de **naturaleza pública,** conforme a los principios de transparencia, publicidad y control social que rigen la función administrativa.

Atentamente,

VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Supervisor del Convenio No.1889-2025
Profesional Especializado 2028 grado 19
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Adjunto requerimiento Veeduría Jurídica Nacional

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-000955 Id: 692281
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: KEVIN OLIVER KEEP ARRIETA
Fecha: 20-01-2026 13:55:30
Folios: 3
Anexos: 1 Soporte de almacenamiento de datos/magnéticos

Sr.
KEVIN OLIVER KEEP ARRIETA.
VEEDURIA JURIDICA NACIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA ESTADO
Presidente V.J.N.G.A.E.
Abogado, Auditor ciudadano y control social
controlyvigilancia.admn2@gmail.com

ASUNTO: Respuesta a solicitud presentada el 08 de enero del 2026 relacionada con la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1889 DE 2025, suscrito con el MUNICIPIO DE VALENCIA - CORDOBA.

Cordial saludo,

En respuesta a la solicitud formulada por la VEEDURIA JURIDICA NACIONAL A LA GESTION Inscrita en la Personería Distrital de Cartagena de Indias, relacionada con el ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1889 DE 2025, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA- CÓRDOBA",*** la supervisión designada por parte del Ministerio del Interior se permite dar respuesta, con el debido sustento, en los siguientes términos:

1. **Respecto de la información solicitada:** De conformidad con los insumos requeridos en la solicitud, se procedió a dar traslado a la Administración Municipal mediante el radicado No. 2026-2-003122-000631 - Id: 688087, de fecha 14 de enero de 2026, con el fin de que, en el marco de las obligaciones contractuales asumidas con la suscripción del convenio, atendiera los requerimientos formulados. En consecuencia, por parte del Ministerio del Interior se remite la siguiente respuesta a la solicitud presentada, conforme se detalla a continuación:

	Requerimiento
1	Remitir copia íntegra del acto administrativo de designación del supervisor del convenio y de los contratos derivados, indicando perfil profesional, experiencia y fecha de posesión.
2	Informar si el supervisor cumple con los requisitos técnicos exigidos (arquitectura/ingeniería civil o afín) y remitir soportes.
3	Remitir cronograma postcontractual aprobado y sus modificaciones debidamente motivadas.

4	Informar si el supervisor ha emitido alertas tempranas por riesgos de ejecución.
5	Remitir actas de comités de seguimiento y control realizados durante la ejecución.
6	Remitir acta de inicio de la fase de obra debidamente suscrita.
7	Remitir evidencia de socialización del proyecto con la comunidad.
8	Remitir contrato de interventoría suscrito.

Con fundamento en lo expuesto, se precisa que el Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025 se encuentra actualmente en fase inicio de obra, en la cual la Administración Municipal adelanta las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para perfeccionamiento de los contratos derivados de obra e interventoría, en consecuencia, no se ha dado inicio a la ejecución física del proyecto, razón por la cual el avance físico se mantiene en un porcentaje del cero por ciento (0%), y no se han generado aún los soportes técnicos, administrativos, financieros y contractuales propios de la fase de ejecución; en este contexto, la información requerida que se relaciona con actividades propias del desarrollo de obra, interventoría, ejecución presupuestal y seguimiento técnico no resulta aplicable o no se encuentra materializada a la fecha, lo cual impide efectuar análisis, valoraciones o pronunciamientos concluyentes sobre dichos aspectos, sin que ello configure omisión alguna por parte de la supervisión, sino que obedece al estado actual del convenio.

Así mismo, es importante señalar que, en su calidad de Entidad Territorial convenida y ejecutora, el municipio ostenta la responsabilidad directa sobre la estructuración, contratación, ejecución y control de los contratos derivados del convenio, así como sobre el suministro oportuno, veraz y completo de la información asociada a la ejecución técnica, física, administrativa, financiera y contractual del proyecto, una vez se inicie formalmente dicha fase, en tal sentido, la información generada en respuesta al requerimiento y proveniente por esta misma, se encuentre debidamente soportada, actualizada y disponible para los fines de supervisión, control fiscal, disciplinario y ejercicio del control ciudadano. En estricto sentido, la supervisión del Ministerio del Interior ejercerá, una vez se dé inicio a la ejecución física, las funciones de seguimiento y control que le son propias, dentro del marco de sus competencias legales y contractuales, abarcando los componentes técnico, físico, administrativo, financiero y contractual del proyecto, con el propósito de verificar el cumplimiento del objeto del convenio y la adecuada gestión de los recursos públicos, conforme a los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las actuaciones que correspondan a los organismos de control.

Finalmente, el Ministerio del Interior permanecerá atento a atender los requerimientos que se formulen dentro del ámbito de sus competencias, en el marco del seguimiento y control del Convenio Interadministrativo No.1889 de 2025, suscrito con el municipio Sabanas de Valencia - Córdoba.

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-000955 Id: 692281
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: KEVIN OLIVER KEEP ARRIETA
Fecha: 20-01-2026 13:55:30
Folios: 3
Anexos: 1 Soporte de almacenamiento de datos/magnéticos

Atentamente,



VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Supervisor del Convenio No.1889-2025
Profesional Especializado 2028 grado 19
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-002010 Id: 699298
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: MARIO ATENCIO DORIA y Otros...
Fecha: 30-01-2026 15:18:08
Folios: 3
Anexos: 0

Sres.

ÁNGEL SUÁREZ MARTÍNEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Valencia - Córdoba
Carrera 15 Calle 11, Palacio Municipal
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co

SANDRA HERNÁNDEZ SIERRA
Secretario de Planeación
Municipio de Valencia - Córdoba
Carrera 15 Calle 11, Palacio Municipal
obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co

ASUNTO: Alerta relacionada con el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025 suscrito con el Municipio de Valencia - Córdoba.

Cordial saludo,

La Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON, en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual, **informa y advierte** que, en relación con el Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA- CÓRDOBA",*** y de conformidad con el cronograma contractual aprobado, la contratación de los contratos derivados (obra e interventoría) debió haberse culminado en la última semana de diciembre de 2025 y la ejecución de los estudios debió iniciar en la primera semana de enero de 2026 y finaliza en la última semana del mismo mes. En consecuencia, esta Supervisión realiza un llamado perentorio e inmediato al cumplimiento estricto de los plazos pactados y a la observancia integral de las obligaciones contractuales, advirtiendo que la inobservancia de las mismas podrá dar lugar a la adopción de las medidas administrativas, contractuales y legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el Anexo de Condiciones Contractuales y la normatividad vigente que establece lo siguiente:

> *(…) 4. El cronograma y sus modificaciones deberán ser aprobadas por el supervisor del convenio designado por el MINISTERIO y serán de obligatorio y estricto cumplimiento, atendiendo a las normas técnicas necesarias para su correcta ejecución. Los eventuales ajustes al cronograma se sustentarán técnica, económica y jurídicamente. (...)*

(…) 5. EL ENTE TERRITORIAL deberá elaborar los pliegos de condiciones y los demás documentos que se requieran, teniendo en cuenta lo establecido en la ficha de viabilidad del proyecto, aprobada por EL MINISTERIO para adelantar los respectivos procesos de selección de contratistas (tanto de obra bajo la modalidad llave en mano como de interventoría), así como para la celebración de los contratos derivados para la ejecución del presente Convenio. (...)

(…) 6. EL ENTE TERRITORIAL deberá publicar los procesos de selección de contratistas que deba adelantar dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio. En particular deberá prever expresamente que el valor de la remuneración por la ejecución de la fase de diseños en ningún caso podrá superar el monto establecido para tal efecto en el documento de viabilidad entregado por el Ministerio, el cual forma parte integral del convenio.(...)

(…) 18. Exigir al contratista la ejecución de los diseños con base en las normas técnicas aplicables en materia de construcción de edificaciones, con arreglo a lo dispuesto en el documento de viabilidad y a las normas sismorresistencia.(…)

(…) 19. El ENTE TERRITORIAL deberá desarrollar y exigir a los contratistas un eficiente y sostenible Plan Institucional de Gestión Ambiental, conforme a la legislación vigente, mediante la implementación y ejecución de programas de cultura ambiental (…) En caso de existir un posible daño ambiental, el ENTE TERRITORIAL deberá tomar las medidas preventivas del caso e informar a los supervisores del convenio cualquier suceso que ponga en riesgo el medio ambiente.(…)

Por otro lado, es importante destacar que a la fecha se encuentra pendiente la entrega de los informes de supervisión mensuales a cargo por el municipio, desde noviembre .de 2025 hasta diciembre de 2025. Adicionalmente, los mismos deben ser cargados a la plataforma SECOP II una vez sean avalados por la Supervisión del Ministerio del Interior. Lo anterior resulta relevante en atención a lo dispuesto en la **Cláusula Segunda, numeral 58**, que establece:

"(…) Entregar los siguientes informes: a. Informe del Supervisor asignado por el ENTE TERRITORIAL: Una vez suscrito el convenio, elaborar y presentar de manera mensual al supervisor del MINISTERIO, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente, para aprobación y posterior publicación en la plataforma SECOP II, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del ENTE TERRITORIAL (…)

Ahora bien, en lo que respecta a la ejecución financiera, resulta indispensable precisar que, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones y requisitos exigidos para el trámite del segundo desembolso, dentro de los cuales se encontraba la publicación de los pliegos definitivos de los procesos de selección para la ejecución de la obra y la interventoría, y tal como fue advertido de manera oportuna por esta Supervisión, no fue posible adelantar el giro correspondiente dentro de la vigencia fiscal 2025; producto de ello, **el valor correspondiente al segundo desembolso, por la suma de SEISCIENTOS**

DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($612.500.000), debió constituirse como reserva de apropiación al cierre de la vigencia 2025, situación que genera afectaciones negativas tanto en la programación financiera del proyecto como en la ejecución oportuna del objeto contractual. Por tanto, la constitución de dicha reserva implica restricciones en la disponibilidad inmediata de los recursos, altera la planeación presupuestal inicialmente prevista y pone en riesgo el cumplimiento de los hitos contractuales y del cronograma de ejecución, además de generar impactos administrativos y financieros adicionales que pudieron evitarse con el oportuno cumplimiento de los requisitos establecidos.

Bajo estas circunstancias, se advierte expresamente que la no atención, atención extemporánea o incompleta del presente requerimiento podrá dar lugar a la adopción de las medidas contractuales y administrativas a que haya lugar, incluyendo, entre otras, la declaratoria de incumplimiento, la imposición de sanciones contractuales, la afectación de las garantías, y la remisión del informe respectivo a los organismos de control competentes, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. Por tanto, el presente requerimiento se formula como actuación previa, orientada a garantizar la correcta ejecución del convenio, la protección de los recursos públicos y la observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

Finalmente, se precisa que desde el Ministerio del Interior – FONSECON se mantiene plena disposición para brindar el acompañamiento técnico, administrativo y jurídico que resulte necesario, con el fin de contribuir a la ejecución eficiente, oportuna y conforme a la normatividad vigente del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025, reiterando que dicho acompañamiento se brinda sin perjuicio del estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Ente Territorial ejecutor.

Atentamente,

VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Supervisor del Convenio No.1889-25
Profesional Especializado 2028 grado 19
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Realizó: Arq. Mauricio Guarnizo Lopera - Apy. Supervision SPS

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-002010 Id: 699298
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: MARIO ATENCIO DORIA y Otros...
Fecha: 30-01-2026 15:18:08
Folios: 3
Anexos: 0

Sede Correspondencias
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46
Tel: 242 7400. www.mininterior.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia – Sur América

Servicio al Ciudadano
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
Línea gratuita 01 8000 91 04 03